



Pereira, 29 de septiembre de 2022

Doctor

**DANIEL EMILIO BARACALDO GÓMEZ**

Abogado Senior - Gerencia Jurídica de Contrataciones.

Especialidad de Talento Humano y Publicidad.

Vicepresidencia Jurídica

Avenida El Dorado No. 68B - 85 Piso 8° Bogotá, Colombia

Banco Davivienda S.A

Email: [daniel.baracaldo@davivienda.com](mailto:daniel.baracaldo@davivienda.com)

**Asunto:** Respuesta a observaciones

Doctor BARACALDO GÓMEZ:

De acuerdo a las observaciones y aclaraciones recibidas; nos permitimos dar respuesta una a una; de la siguiente manera:

1. Conforme a lo estipulado en el Decreto Ley 1082 de 2015 se debe especificar el modo de selección para la adjudicación del contrato. Frente a este punto diferimos con la entidad de que el contrato es innominado y atípico, toda vez que se trata de un contrato de arrendamiento el cual es tipificado. Por ende, solicitamos aclarar el modo de selección y los tiempo de ley para la preparación de la propuesta y atención de las observaciones al pliego de condiciones.

**Respuesta:** Esta Dirección Seccional en los documentos publicados en la convocatoria, ha establecido los parámetros del presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, en donde los mismos estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012, la Circular DEAJC19-99 de 2019 y a la Circular DEAJC22-7 que modifica el alcance de la circular antes mencionada, Código Civil y del Comercio, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

El contrato para materializar la relación jurídica con la Entidad Bancaria es innominado o atípico, es decir, no obedece a una tipología contractual específica; pues lo no regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta que somos una Entidad Estatal, se rige por lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Comercio.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia del 14 de agosto de 2018 en proceso radicado No. 05001-33-31-003-2009-00157-01(AP)SU, en la que se establece que excepcionalmente se podrá conceder el uso de los bienes, para el caso, de la Rama Judicial, a cambio de una contraprestación, siempre





y cuando no se transgreda el ordenamiento legal y su fin sea para el cumplimiento de las funciones que la Ley le asigna a la Rama Judicial o para el cumplimiento de programas o planes de la entidad.

Igualmente, se puede establecer que la naturaleza del presente asunto corresponde a esta modalidad de contratación, toda vez que en el mercado existen pluralidad de oferentes que pueden prestar este servicio y asumir los alcances del respectivo contrato.

Así mismo, y tal como se indica en los estudios previos, para la contratación del arrendamiento del espacio para el funcionamiento de un cajero automático se realizará un proceso contractual bajo un proceso de selección que garantice el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública.

Con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia, la cual se logra con el bienestar de los Servidores Judiciales.

El plazo fijado por esta Dirección Seccional, para las etapas del presente proceso contractual, fue relacionado en el documento “Cronograma de la Convocatoria”

2. El tiempo mínimo de publicación de los documentos estipulado por el Decreto Ley 1082 de 2015 para los métodos de selección de licitación, subasta y concurso de méritos es de 5 días hábiles, los cuales no se están cumpliendo en el proceso de selección en curso.

**Respuesta:** El plazo establecido por esta Dirección Seccional, para las etapas del presente proceso contractual fue relacionado en el documento “Cronograma de la Convocatoria”, en donde se fijaron unos plazos, para las distintas etapas precontractuales.

Por lo que, atendiendo su observación y buscando un mayor beneficio a la entidad y los posibles oferentes, se publicará una adenda ampliando el plazo para la Remisión documental y Presentación de las Propuestas, hasta el 7 de octubre de 2022.

3. Solicitamos aclarar las pólizas que aplican para el contratista adjudicado.

**Respuesta:** En el documento denominado ESTUDIOS PREVIOS ARRENDAMIENTO CAJERO AUTOMATICO, en el numeral 20. GARANTÍAS, se establecieron las garantías que deben constituir el proponente adjudicatario, como son:

Cumplimiento, 10% del valor del Contrato y por un plazo de 4 meses mas  
Calidad del servicio, 10% del valor del Contrato y por un plazo de 4 meses mas

Se publicará una adenda aclarando este numeral.





4. Solicitamos aclarar si las cartas de compromiso estipuladas en el acápite de obligaciones, deben ser presentadas con la propuesta, o si se deben suscribir por el contratista una vez le sea adjudicado el contrato.

**Respuesta:** Las cartas de compromiso correspondientes a los numerales 11, 12, 13 y 14, deberán ser presentadas, con la propuesta, así:

*...”...11) Carta de compromiso 1 firmada del cumplimiento para Hacer el montaje y acondicionamiento de los espacios e instalaciones que se utilizarán para el funcionamiento del servicio de cajero automático, previa aprobación del director seccional y del Supervisor asignado, esta labor se debe ejecutar acorde con el diseño, materiales, estética y demás aspectos referentes al lenguaje arquitectónico de cada uno de los edificios.*

*12) Carta de compromiso 2 firmada donde compromete Asumir la seguridad del cajero automático, a través de cámaras, alarmas o el sistema que estime conveniente, dado que la entidad no se hará responsable de hurtos en el interior y exterior.*

*13) Carta de compromiso 3 firmada donde compromete a Devolver el área en las mismas condiciones que según el inventario inicial declare haber recibido, así como atender la totalidad de los gastos que demande el mantenimiento del espacio cedido, para la prestación del servicio.*

*14) Carta de compromiso 4 firmada donde compromete a realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura...”...*

Se publicará una adenda aclarando este numeral.

5. Solicitamos aclarar si los documentos a presentar pueden ser firmados electrónicamente, por medio de la plataforma de firmas DocuSign.

**Respuesta:** Si, , los documentos pueden ser firmados electrónicamente, según **Ley 2069** de 2020 en su artículo 18, ordena al Gobierno nacional reglamentar el uso de la **firma electrónica** y digital, para promover su uso teniendo en cuenta las nuevas tecnologías e importancia de la digitalización.

6. Se solicita aclarar la forma de puntuación ya que tiene aspectos que no tienen nada que ver con el contrato de arrendamiento.

**Respuesta:** De acuerdo a lo contenido en la Circular DEAJC19-99, la entidad deberá tratar en la convocatoria pública, los criterios para escoger la mejor oferta.



Es por lo anterior, que en el numeral 19.4 Evaluación se han determinado las asignaciones porcentuales correspondientes a cada ítem que permitirá establecer qué oferente cumple y representa la mejor opción para el desarrollo de la actividad, los cuales se explican a continuación:

#### A. FACTOR TÉCNICO 15 PUNTOS

Se asignará un puntaje de acuerdo a los rangos estipulados en la tabla CRITERIOS DE EVALUACIÓN, por número de servidores con cuenta de nómina en la entidad bancaria que presente la oferta.

Para obtener el puntaje al Entidad financiera deberá presentar una certificación en donde se indique el número de Servidores Judiciales con cuenta de Nomina Activa, que pertenecen a la Rama Judicial del Distrito Judicial de Pereira, Se entiende que este Distrito está conformado por los 14 municipios del Departamento de Risaralda.

La certificación con la información enviada por la entidad Bancaria se verificará en el software EFINOMINA de la entidad, para comprobar que las cuentas de nómina sean de empleados activos.

#### B. FACTOR CALIDAD 35 PUNTOS

Se asignarán 7 PUNTOS por cada beneficio adicional, que ofrezca la entidad financiera, para los servidores y funcionarios de la Rama Judicial en el Distrito Judicial Pereira, de acuerdo a los rangos estipulados en la tabla **“CRITERIOS DE EVALUACIÓN (por cada beneficio se adicionan 7 puntos)”**

Se aclara que estos beneficios otorgan puntaje y no son habilitantes, es decir, que la entidad financiera puede no ofrecer ningún beneficio y el puntaje obtenido será de cero (0), lo cual no lo excluye de participar en el proceso de selección.

#### C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

La Entidad procederá a verificar los documentos habilitantes a los oferentes que hayan presentado la mejor oferta o mayor valor de la tarifa fijada, según lo estipulado en la tabla **“CRITERIOS DE EVALUACIÓN (tarifa mínima según estudio de mercado \$1.922.948)”**

Se asignará un puntaje de acuerdo a una mejor oferta de canon de arrendamiento de acuerdo a los rangos determinados en la tabla, según oferta económica presentada por la entidad financiera, en el anexo 7 OFERTA ECONÓMICA, el cual no excluye ni inhabilita.

No serán consideradas las propuestas con sus ofertas que se encuentren por debajo de una tarifa mensual de \$ 1.922.948

El Anexo 7: Oferta Económica será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.





Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos) incluyendo el valor del IVA. Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

Se publicará una adenda aclarando este numeral.

7. Solicitamos ampliar el plazo de presentación de las ofertas.

**Respuesta:** Atendiendo su solicitud, se publicará una adenda ampliando el plazo para la Remisión documental y Presentación de las Propuestas, hasta el 7 de octubre de 2022.

Cordialmente,

Alejandra Giraldo Osorio  
Coordinadora Asistencia Legal